



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario

Número de hojas incluyendo ésta:	38
Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DCS/CPS/013/2014	"Servicio de transmisión de señal satelital, a fin de establecer comunicación simultánea en audio y vídeo en los diversos Órganos Jurisdiccionales para personas privadas de su libertad para el ejercicio 2015".

GLOSARIO

Para efectos del Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DCS/CPS/013/2014, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **Acuerdo General:** Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ⇒ **Área Requirente:** Dirección General de Tecnologías de la Información
- ⇒ **Convocatoria/Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ **Consejo** Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Sitio en Av. Periférico Sur 4124, Pisos 2 y 5, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.
- ⇒ **Contrato:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos en donde el prestador de servicios se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.
- ⇒ **CPS:** Concurso Público Sumario.
- ⇒ **DCS:** **Dirección de Contratación de Servicios:** Sitio en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.
- ⇒ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos del C.J.F.:** Sitio en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGPP:** **Dirección General de Programación y Presupuesto:** Sitio en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 5 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F. México, D.F.
- ⇒ **DGRM:** **Dirección General de Recursos Materiales:** Sitio en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.
- ⇒ **DGT:** **Dirección General de Tesorería:** Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 4 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.
- ⇒ **DGTI:** **Dirección General de Tecnologías de la Información:** Sitio en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 10 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.
- ⇒ **DGR** **Dirección General de Responsabilidades:** Sitio en Av. Periférico Sur 4124, Pisos 2 y 5, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.

- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇒ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.
- ⇒ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- ⇒ **Identificación oficial:** Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ⇒ **Participante:** Persona física o moral que se inscriba y participe en el presente procedimiento (que acredite interés por haberse inscrito al procedimiento).
- ⇒ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Prestador de Servicios:** Persona física o moral que otorgue servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la obra pública.
- ⇒ **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los eventos ubicada en Carretera Picacho Ajusco o. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.
- ⇒ **SEA:** **Secretaría Ejecutiva de Administración:** Sito en Av. Carretera PicachoAjusco No. 170, piso 10, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.
- ⇒ **Servicio:** Servicio de transmisión de señal satelital, a fin de establecer comunicación simultánea en audio y video en los diversos Órganos Jurisdiccionales para personas privadas de su libertad para el ejercicio 2015.

El Consejo de la Judicatura Federal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, convoca a las personas físicas y morales con experiencia en la prestación de servicio objeto de la presente, a participar en el **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DCS/CPS/013/2014** relativo a la contratación del "Servicio de transmisión de señal satelital, a fin de establecer comunicación simultánea en audio y video en los diversos Órganos Jurisdiccionales para personas privadas de su libertad para el ejercicio 2015".

Las personas físicas o morales que deseen participar en el presente procedimiento podrán obtener la convocatoria/bases y recibir información adicional con la cual sustente su cotización siempre y cuando se solicite con anticipación y verse directamente con el servicio, la cual será proporcionada en el domicilio ubicado en Camino al Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., a partir del día **07 de noviembre de 2014** en la Dirección de Contratación de Servicios.

1. Consulta y obtención de las bases:

La convocatoria/bases podrán obtenerse a partir del **07 de noviembre de 2014** de las **09:00 a las 14:30 hrs.** y de las **16:00 a las 18:00 hrs.**, sin costo alguno, en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en Camino al Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., y en la página de Internet del Consejo de la Judicatura Federal www.cjf.gob.mx.

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases será enviada directamente a las personas físicas o morales respecto de las cuales, el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con alguna referencia de que pueda prestar el servicio objeto del presente procedimiento concursal.

1.2. Junta de Aclaraciones:

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la **DGRM** ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., el **12 de noviembre de 2014 a las 12:00 horas**.

Se deberán enviar sus dudas o aclaraciones por correo electrónico en formato Microsoft Word a las direcciones electrónicas, luis.mariz.ramirez@correo.cjf.gob.mx y sandra.ocampo.gonzalez@correo.cjf.gob.mx a más tardar el día **10 de noviembre de 2014, hasta las 17:00 horas**.

El registro de concursantes iniciará a las **11:45 horas en punto y se cerrará a las 12:00 horas**, momento a partir del cual no se registrará a concursante alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará una acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los concursantes asistentes. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de la convocatoria/bases y por tanto su observancia será obligatoria.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del **CJF**, resulte en beneficio del procedimiento concursal, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los concursantes.

DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.

1.3 Revisión Preliminar

De manera previa a la fecha de presentación y apertura de propuestas, se realizará una revisión preliminar de la documentación solicitada, excepto de la relativa a las propuestas técnica y económica.

La revisión preliminar se llevará a cabo con el objeto de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria o bases a fin de que consideren si se encuentran en aptitud de presentar propuestas. No obstante lo anterior, dicho acto no exime al licitante de verificar el cumplimiento de los requisitos de las presentes bases.

Lo anterior, será optativo para los concursantes que decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto de presentación de propuestas.

Dicha revisión no exime a los concursantes de verificar y cumplir con los requisitos de las bases.

La revisión preliminar de la documentación se llevará a cabo en la sala de juntas de la **DGRM** el día **14 de noviembre de 2014 a las 10:00 horas.**, debiendo presentarse el representante legal o persona debidamente acreditada como se indica en el Punto 5.1.1, de estas bases, con la documentación correspondiente.

El registro de concursantes iniciará a las **9:45 horas** en punto y se cerrará a las **10:00 horas**, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

2. Descripción de los servicios requeridos.

Partida	Tipo	Descripción	Unidad de Medida / Notas
Única	S1	Servicio de enlace satelital en banda Ku a Internet dedicado a 512 Kbps / 512 Kbps, con Qos aplicado a video y audio, en ubicaciones con equipo instalado propiedad del CJF o del proveedor (en calidad de préstamo al Consejo por la cantidad de "eventos" a realizarse en dicho sitio).	Evento (Servicio por día natural).
	S2	Servicio de enlace satelital en banda Ku a Internet dedicado a 512 Kbps / 512 Kbps, con Qos aplicado a video y audio, con instalación por parte del proveedor de equipo satelital propiedad del Consejo, incluyendo configuración y puesta a punto de la solución satelital.	Evento (El equipo será entregado al proveedor en sitio y él será el encargado de la instalación, configuración, pruebas de servicio, servicio por día natural y desinstalación de equipo una vez concluido el evento).
	S3	Servicio de enlace satelital en banda Ku a Internet dedicado a 512 Kbps / 512 Kbps, con Qos aplicado a video y audio, con instalación por parte del proveedor de equipo provisto por él, incluyendo configuración y puesta a punto de la solución satelital.	Evento (Traslado del equipo a sitio, instalación, configuración, pruebas de servicio, servicio por día natural y desinstalación de equipo una vez concluido el evento).
	S4	Servicio de enlace satelital en banda Ku a internet dedicado a 512 kbps/512 kbps, con QoS aplicado a video y audio, con equipo del Consejo ya instalado o aplicado a las unidades móviles aplicando la configuración necesaria para tener servicio todos los días del mes.	Servicio Mensual con evento todos los días de mes (Precio mensual fijo unitario por unidad o ubicación).
	S5	Servicio de enlace satelital en banda Ku a internet dedicado de 512 kbps/ 512 kbps, con QoS aplicado a video y audio, con equipo del proveedor instalado en un sitio determinado para dar servicio todos los días del mes.	Servicio mensual con evento todos los días del mes (Precio mensual fijo unitario por ubicación)

3. Condiciones de entrega de los servicios solicitados:

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	De conformidad al Anexo Técnico (Anexo 1)
FORMA Y PLAZO DE PAGO	El pago se realizará por servicio devengado a los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta de la documentación requerida por el Consejo de la Judicatura Federal
VIGENCIA	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015
ANTICIPO	No se otorgará

4. Requisitos generales de las propuestas:

La entrega de las propuestas será hasta el **día 19 de noviembre de 2014 hasta las 10:00 horas**, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicadas Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., y podrá ser en cualquiera de las formas siguientes:

4.1. Directamente por correo postal en la Dirección General de Recursos Materiales Camino al Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.

4.2. En cualquier caso, **será responsabilidad del participante** cerciorarse de que las propuestas hayan sido recibidas en la fecha y horarios señalados en la presente convocatoria/bases, confirmando lo anterior al teléfono 5449-9500 Ext. 2725 y 2762 en atención de la Dirección de Contratación de Servicios.

5. Documentación

De los documentos requeridos, deben presentarse en original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia legible para su cotejo e inmediata devolución.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado de manera inviolable. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del participante, dentro o fuera de dicho sobre.

Las propuestas deberán presentarse, mediante escrito original, en papelería membretada del participante y debidamente firmadas y rubricadas por el representante legal o persona legalmente autorizada en todas y cada una de sus hojas.

Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y **estar foliadas**.

5.1. Legal y financiera

La documentación a que se refieren el apartado A numeral 4 y B numeral 2, invariablemente deberá exhibirse en ORIGINAL.

5.1.1. REQUISITOS LEGALES

A. Tratándose de personas morales, deberá presentar los siguientes documentos:

1. Original o copia certificada ante Fedatario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o disminución de su capital fijo; el último cambio del objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; o cualquier otra en la cual refiere a algún cambio o modificación de estatutos; documentación adicional que deberá presentarse, con las formalidades a lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Original o copia certificada ante Fedatario Público del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades suficientes para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación o el Consejo.

Los documentos referidos en el numeral 1, deben presentarse debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 del Código de Comercio; los documentos referidos en el inciso 2, podrán estar inscritos en dicho Registro Público de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Comercio.

3. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas con carta poder, la que previo cotejo con la copia simple que se exhiba, le será devuelta en el acto, haciendo la aclaración que no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar, en su caso, durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.
4. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo de la Judicatura Federal, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, vigente (**Anexo 2**).
5. Original del Comprobante de Domicilio Fiscal, con fecha de expedición no mayor a 3 meses (en caso de ser impresión digital deberá ser certificada ante Fedatario Público) (recibo telefónico, recibo de luz).
6. Original o copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes (en caso de ser impresión digital deberá ser certificada ante Fedatario Público).

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder, en la cual se señalara el número de licitación en la que se mandata al apoderado a asistir y deberá expedirse ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de los originales o copias certificadas de las identificaciones oficiales del representante legal acreditado y el apoderado, además de las copias simples de los mismos y de los testigos.

B. Tratándose de personas físicas, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto, haciendo la aclaración que no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar, en su caso, durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.
2. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con una firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo de la Judicatura Federal, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, vigente (**Anexo 2**).
3. Original del Comprobante de Domicilio Fiscal, con fecha de expedición no mayor a 3 meses (en caso de ser impresión digital deberá ser certificada ante Fedatario Público) (recibo telefónico, recibo de luz).
4. Original o copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes (en caso de ser impresión digital deberá ser certificada ante Fedatario Público).

El objeto social de la empresa o giro principal del participante, según sea el caso, deberá ser acorde con el tipo y características de los servicios solicitados en el presente Concurso Público Sumario.

5.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y CONTABLES

1. Estados Financieros

- a) Estados financieros legibles, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el balance general y el estado de resultados con cierre al último ejercicio inmediato anterior a

la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como los parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredite la liquidez, la solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación, adjuntándose copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que los elabora.

- b) Para los concursantes que estén obligados u opten por presentar sus estados financieros dictaminados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar los correspondientes al último o más reciente ejercicio que corresponda, conforme a los plazos establecidos en el artículo citado. Dichos estados financieros deberán corresponder al cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) y se deberá adjuntar copia legible por ambos lados de la cédula profesional del Contador Público que los dictaminó.
- c) Para obra pública y adquisiciones o servicios cuyo presupuesto base, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 del Acuerdo General, exceda de 800 salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal elevados en un año, se solicitarán, al menos, los estados financieros, así como la demás información que se refiere en el presente capítulo, de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación.

En el supuesto del párrafo anterior, el participante, sea persona física o moral sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los últimos tres ejercicios.

- d) Los concursantes que formen parte de un grupo en los términos de la fracción II, inciso c), del presente disposición y se encuentren en el supuesto del inciso anterior, deberán proporcionar adicionalmente los estados financieros de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, la demás información que se refiere en el presente capítulo, de las sociedades que directa o indirectamente sean propietarias de más del 51% de sus acciones con derecho a voto representativas del capital social.

En el supuesto del párrafo anterior, el participante, sea persona física o moral sólo estará obligado a presentar los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los últimos tres ejercicios.

II. Protesta de decir verdad:

- a) Los concursantes o sus representantes legales deberán declarar bajo protesta de decir verdad "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables".
- b) Los concursantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable; y
- c) Los concursantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad que no forman parte de un grupo, entendiéndose por grupo lo que establece el último párrafo del artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de lo contrario, se establecerá en lo dispuesto en el inciso d), fracción I, de la presente disposición.

III. Copia fotostática simple de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal anterior a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital;

IV. En el procedimiento de contratación pública en el que el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el año en el que comienza ese procedimiento, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con una mayor antigüedad a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establecido en la fracción I, inciso a), de la presente disposición, además de la documentación señalada en la fracción II; y

V. En el caso de participación conjunta, a la que se refiere el artículo 75 del Acuerdo General, se deberá entregar la información referida en las fracciones anteriores, por cada uno de los concursantes.

5.2. Propuesta Técnica:

La propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español, en papel membretado del concursante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá contener:

- ⇒ La descripción del servicio de conformidad con el **Anexo 1**.
- ⇒ La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería y catálogos, entre otros. (opcional)
- ⇒ Los demás documentos solicitados en el Anexo 1, los cuales deberán integrarse en la propuesta técnica.
- ⇒ El participante deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado.

5.3. Propuesta Económica

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, en papel membretado del concursante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá ajustarse a lo siguiente:

5.3.1. Precios ofertados en Moneda Nacional, de conformidad con el **Anexo 3** en el que se desglose lo siguiente:

- I. El precio unitario para los servicios S1, S2 y S3 desglosando el IVA, hasta en **dos dígitos de centavos**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer.
- II. El costo mensual para los servicios S4 y S5 desglosando el IVA, hasta en **dos dígitos de centavos**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer.

Adicionalmente, deberá prever lo señalado en **Anexo 1** en el apartado "Condiciones Operativas y Administrativas Especiales".

La suma de los subtotales deberá coincidir con el monto total, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengán protegidos con cinta adhesiva.

En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso el expresado en letra.

5.3.2. Vigencia de la propuesta.

Los concursantes cotizarán los precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la prestación de los servicios. En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

5.3.3. Carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de la prestación del servicio **Anexo 4**.

6. Criterios de evaluación

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los concursantes se someterán a los criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes legal, financiero, técnico y económico, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los requisitos y documentos solicitados, en esta convocatoria/bases.

El presente procedimiento será evaluado técnicamente por la Dirección General de Tecnologías de la Información y adjudicado por la Dirección General de Recursos Materiales.

6.1 Evaluación legal y financiera

La documentación legal y financiera presentada por los concursantes, estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del **Consejo**, su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la **DGAJ** y la **DGPP**, elaborarán sendos dictámenes resolutivo legal y financiero respectivamente, conforme a las disposiciones generales que al efecto se emitan, las cuales se sujetarán a lo siguiente:

- a) Del participante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante que suscribe la propuesta de la persona moral, además se señalará la descripción del objeto social, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita su existencia legal, así como el nombre de los socios.

Por cuanto a las personas físicas, Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio y su actividad comercial.

- b) Del representante legal del participante que suscribe la propuesta: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Los documentos deberán presentarse en original o copia certificada y copia para su cotejo en la **DGRM**, para que sean remitidos a la **DGAJ** para su verificación, para estar en condiciones de celebrar el contrato correspondiente.

La documentación financiera solicitada en el punto 5.1.2. De la convocatoria/bases, estará sujeta a un análisis de la situación financiera de cada participante, a efecto de valorar su liquidez, solvencia y capital contable y ponderar financieramente su capacidad de contratación con el Consejo. Adicionalmente, se confirmará que no se encuentre en el supuesto de liquidación, aplicando las razones financieras de liquidez, prueba del ácido y capital de trabajo, conforme a lo siguiente:

Los estados financieros de diversos ejercicios o de un grupo solicitados para acreditar la liquidez, la solvencia y el capital contable a mediano plazo, el dictamen resolutivo financiero se realizará por la totalidad de la información presentada; en este supuesto el Dictamen comprenderá del análisis de la situación financiera, respecto de cada uno de los concursantes.

Sin embargo, para la integración del dictamen financiero, el margen operativo de las empresas que se analizará será el correspondiente al del último ejercicio fiscal, salvo lo establecido en el punto 5.1.2., fracción II, inciso b).

En el caso de las empresas que formen parte de un grupo, el margen operativo que se analizará será correspondiente al del último ejercicio fiscal, de cada una de ellas.

En el supuesto de la fracción V del punto 5.1.2., el Dictamen comprenderá el análisis de la situación financiera, respecto de cada uno de los coconcursantes y el margen operativo que se analizará en estos casos será el correspondiente al último ejercicio fiscal de cada uno de ellos.

Se considerarán favorables, los resultados señalados en las razones financieras descritas en la siguiente tabla, cuyos indicadores servirán para emitir el dictamen financiero según el grado de liquidez, solvencia y capital contable de los concursantes, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del C.J.F. vigente.

Razones Financieras	Fórmula	Resultado Favorable
Índice de Prueba del Ácido	(Activo Circulante-Inventarios) / Pasivo Circulante	$> \text{ ó } = 0.5$
Índice de Solvencia	(Activo total / Pasivo Total)	$> \text{ ó } = 0.5$
Índice de margen operativo	(utilidad operativa / Ventas netas)	> 0

Los resultados favorables de la tabla anterior son los valores mínimos que deben cumplir los concursantes para asegurar su liquidez, solvencia y capital contable.

Se emitirá Dictamen Resolutivo Financiero como "No Favorable", en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Que no se cumpla con la presentación, en los términos establecidos, de los documentos exigibles en el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, y en las bases;
- II. Que alguna de las operaciones de las razones financieras a utilizar en el análisis, descrito en las tablas, no arroje un "Resultado favorable".
- III. Que en los Estados Financieros se detecten errores aritméticos en los importes de los rubros que los integran, y por lo tanto, no cumplan con el principio de igualdad en los totales del activo con los del pasivo y el capital; y
- IV. Si se advierte que se trata de una sociedad o persona física que se encuentra sujeta a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable.

6.2 Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas, así como catálogos, manuales o folletos presentados, serán objeto de evaluación por parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases y en el anexo técnico, calificando únicamente aquellos concursantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo de la Judicatura Federal.

6.3. Evaluación Económica

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamento sobre si los prestadores de servicios cumplen los requisitos solicitados para la prestación del servicio;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base;

6.4. Criterios de Adjudicación

Mediante el análisis de las propuestas se adjudicará el contrato respectivo, a quien de entre los concursantes, ofrezca las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además reúna los requisitos solicitados en las presentes bases, así como, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo de la Judicatura Federal y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, existiendo la posibilidad de adjudicar el servicio.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios ofertados, conforme a la investigación de mercado previa que haya realizado el Consejo de la Judicatura Federal y/o los antecedentes de contratación. Los concursantes que se encuentren en posibilidades de ofertar los servicios por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo de la Judicatura Federal en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos concursantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso público sumario; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los concursantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases-convocatoria del concurso público sumario; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo de la Judicatura Federal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

7. Motivo de descalificación

Será motivo de descalificación el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la contravención a las disposiciones del Acuerdo General, por parte de algún participante lo que se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento.

Los concursantes podrán ser descalificados conforme a los siguientes supuestos:

- I. Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado;
- II. Cuando algún participante acuerde con otro, u otros, fijar los precios objeto del procedimiento;
- III. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos de impedimento previstos en este Acuerdo;
- IV. Cuando algún participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;
- V. Cuando el participante no entregue la documentación que se señale en la convocatoria o en las bases; y
- VI. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en la convocatoria y bases.

8. Concurso Público Sumario desierto

Se podrá declarar desierto el concurso público sumario, si no se presentan propuestas; o si ninguna de ellas obtiene resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables o si los precios ofertados no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.

9. Cancelación del procedimiento

La Dirección General de recursos materiales podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito o caso mayor;
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir o arrendar los bienes, servicios de que se trate, o la contratación de obra pública, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Consejo; o
- c) Por causas de interés general.

Dicha determinación será del conocimiento a los concursantes.

En caso fortuito o caso mayor, el Consejo no realizara pago alguno por gastos no recuperables.

10. Modelo de Contrato

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en el presente concurso, se formalizarán a través del formato del contrato que se acompaña como **Anexo 5**.

10.1. Plazo para Formalizar el Contrato

El participante que resulte adjudicado, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá presentarse en la Dirección General de Recursos Materiales a firmar el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de que se notifique la adjudicación.

El participante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será impedido temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, en los términos de la fracción V del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 en la materia.

El Comité podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, prestar el servicio correspondiente o iniciar los trabajos, si el Consejo, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

11. Garantías que deberán presentarse

11.1. Relativa al cumplimiento de contrato

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato, antes del I.V.A., siempre y cuando el monto del contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el "Anexo 6" de las presentes bases.

La garantía deberá permanecer vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la modificación del plazo que se autorice. En su oportunidad, el área operativa que corresponda, deberá expresar por escrito la procedencia de la devolución y procedencia de la misma.

11.2. Relativa a la aplicación de anticipo.

No aplica.

11.3. Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

No aplica.

11.4. Relativa a la responsabilidad civil.

El participante que resulte adjudicado deberá otorgar a favor del CJF, una póliza de seguro de responsabilidad civil por el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado, expedida ante compañía fiadora legalmente autorizada, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, para cubrir los daños que pudiesen causar el personal del prestador de servicios, en la ejecución de los servicios objeto del Concurso Público Sumario. El participante adjudicado está obligado a mantener vigente dicha póliza durante la vigencia del contrato.

12 Penas Convencionales

12.1 Pena convencional por atraso.

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario a la cantidad que importen los servicios no prestados. En caso de cualquier incumplimiento la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

12.2 Penas por incumplimiento

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 2.9.1. de este capítulo, al licitante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a la elección del CJF podrá ser descontada de algún pago que se adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía del cumplimiento otorgada o reclamada por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

12.3 deductivas por servicios no prestados y/o por deficiente calidad

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales o equipos no cumplen con la calidad requerida, el CJF procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustara proporcionalmente por porcentaje incumplido.

13. Rescisión Administrativa.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio, por causas a él imputables, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 167 del Acuerdo General 6/2009.

14. Cesión de Derechos

Los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y la autorización de la Contraloría.

15. Aclaración relativa a negociación de las condiciones.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los concursantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General 6/2009, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

16. Restricciones para participar y/o contratar.

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 que se listan a continuación.

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Derogada.
- III. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- IV. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto de la licitación;
 - b. Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c. Los concursantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
 - d. Los prestadores de servicios que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
 - e. Los prestadores de servicios que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - f. Los prestadores de servicios que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
 - g. Los prestadores de servicios que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otras órdenes de servicios celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
 - h. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado; e
 - i. Las que hayan celebrado un contrato en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución respectiva;

- j. Se haya rescindido contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causa imputable al prestador del servicio y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años y comenzara a adjuntarse a partir del día siguiente a la fecha en que el Consejo la haga pública en el Diario Oficial de la Federación.

- VI. Las que pretendan participar en un procedimiento Adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VII. Aquellas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VIII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- IX. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

17. Fallo.

De acuerdo con el artículo 90 del Acuerdo General 6/2009, una vez autorizada la adjudicación, el **02 de diciembre de 2014** se notificará por escrito el fallo a los concursantes.

México, D.F., 07 de noviembre de 2014

Atentamente
Directora General de Recursos Materiales



L.C. Adriana Aranda Meza

Para cualquier aclaración, favor de comunicarse al teléfono 5449-9500 ext. 2725 y 2719, At'n. Lic. Sandra Gabriela Ocampo González y/o Clara Alicia Alvarez Canseco.

NOTA: SÍRVASE ENVIAR POR FAX ACUSE DE RECIBO DE ESTA SOLICITUD, INDICANDO NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE O BIEN POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: sandra.ocampo.gonzalez@correo.cjf.gob.mx y ciara.alvarez.canseco@correo.cjf.gob.mx

Anexo 1

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE ENLACE SATELITAL PARA VIDEOCONFERENCIAS

El Consejo requiere del servicio de transmisión de señal satelital a fin de establecer comunicación simultánea entre dos o más sedes con audio y video en los diversos Órganos Jurisdiccionales y Centros Penitenciarios en su modalidad de videoconferencia como método alternativo para el desahogo de diligencias judiciales para personas privadas de su libertad.

Para ello, se establecerán sesiones de videoconferencias que serán tratados como "eventos", con duración de un día natural por sitio, aun cuando en el transcurso del mismo día pueda realizarse más de una videoconferencia. Así mismo se considerará un solo evento cuando la videoconferencia comience un día y termine el día inmediato siguiente.

Para participar en el presente proceso, los licitantes deberán acreditar que cuenta con el título permisivo de concesión por la autoridad normativa en la materia (SCT o quien corresponda), para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones vía satélite en México, conforme a la Ley Federal de Telecomunicaciones. El licitante deberá acreditar este requisito a través de copia simple de la concesión o permiso correspondiente. Es motivo de descalificación la omisión de entrega de este documento en la propuesta técnica.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ENLACE SATELITAL PARA VIDEOCONFERENCIAS

- ✓ Servicio de enlace a internet dedicado a 512 kbps / 512 kbps vía satélite en banda Ku por enlace satelital.
- ✓ QoS aplicado al enlace para videoconferencia.
- ✓ Línea de voz con acceso a la red pública con llamadas locales (Cd. De México) ilimitadas.
- ✓ Generación diaria de reportes estadísticos sobre el consumo de ancho de banda por sitio por evento vía web con acceso al monitoreo en tiempo real.
- ✓ Provisión de 8 direcciones IP públicas por enlace.
- ✓ Prueba de salida a internet con test de velocidad público.
- ✓ Soporte técnico remoto las 24 horas vía telefónica y vía correo electrónico.
 - El diagnóstico brindado por el soporte técnico del proveedor debe ser como máximo a los 10 minutos después de ser reportada una deficiencia en el servicio durante el evento.

Soporte en sitio y en las unidades móviles en caso de fallas, con un tiempo de respuesta un día natural siguiente al reporte siempre y cuando exista tanto el reporte por parte del Consejo como los accesos correspondientes en aquellos casos en donde sea estrictamente necesario contar con ellos.

Uso de múltiples satelitales para evitar falta de línea de vista de la antena satelital.

Cobertura con cuadrillas de instalación satelital nacional total, con tiempos de respuesta no mayor a 24 horas naturales.



ANEXO TÉCNICO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS PARA PROVEER EL SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIAS VÍA SATÉLITE POR SITIO

- Antena banda Ku de 1.2 m marca Skyware
- LNB para Banda Ku
- BUC 3W para banda Ku
- Módem con tecnología iDirect
- ATA (Adaptador Telefónico Analógico)
- Teléfono Analógico
- Base de penetración y no penetración

INSTALACIÓN DE EQUIPO SATELITAL POR PARTE DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

El Consejo podrá solicitar que el equipo satelital con el que cuenta o equipo propiedad del mismo proveedor, sea instalado en el sitio donde se realizará el evento o eventos de videoconferencia.

De tal forma, el Consejo podrá solicitar la instalación, configuración y puesta a punto del equipo para el servicio del "evento" correspondiente.

Ya que se considera que un "evento" es el establecimiento de la videoconferencia o videoconferencias realizadas en el mismo sitio en el transcurso de un día natural, una vez realizado el "evento" se desinstalará el equipo satelital para ser retirado del sitio.

En el caso de que en el mismo sitio se realicen más "eventos" en el corto plazo y de así considerarlo el Consejo, puede solicitar al proveedor se mantenga el equipo instalado en sitio hasta que lo considere necesario en cuyo momento se retirará contabilizando dichas instalación y desinstalación como parte del servicio tipo S3 solicitado en primera instancia y los eventos que se realicen después de la primera fecha, como servicios tipo S1 para su contabilidad.

Debido a que el equipo referido como propiedad del Consejo y que es el mínimo necesario que se solicita al proveedor se instale en los sitios donde se realizarán los "eventos", tiene la capacidad de mantener dos canales de videoconferencia a la vez, en el caso de requerirse un mayor número de videoconferencias simultáneas en el sitio se debe contemplar la instalación de otro u otros equipos adicionales para cubrir el requerimiento del sitio.

En aquellos casos en que las videoconferencias no sean simultáneas pero se requiera dar el servicio en el mismo sitio pero en dos o más oficinas diferentes del mismo sitio, el proveedor hará lo necesario para que dichas videoconferencias se realicen con el mismo equipo y serán contadas como un solo evento.

En todos los casos, la instalación de la antena satelital deberá contemplar el hecho de quedar sujeta de manera segura, así como los conectores y accesorios necesarios para la instalación a fin de no ser un factor de falla para el suministro del servicio.

En aquellos casos en los que se instale equipo del Consejo, el proveedor podrá contar con los elementos necesarios que componen la solución satelital en sitio, siendo responsabilidad del

a JM

ANEXO TÉCNICO

Consejo el trasladar y poner a su disposición el equipo satelital dentro del inmueble donde se instalará, así como tramitar los accesos para el personal y herramientas del proveedor. Cuando se instale equipo propiedad del proveedor, el Consejo tramitará los accesos del personal del proveedor, equipo satelital y herramienta necesarios para la instalación. En ambos casos, el Consejo enviará a su personal para supervisar, apoyar en los ingresos de personal, herramientas y equipo y dar fe de los trabajos realizados por parte del proveedor que deberán quedar a satisfacción del Consejo. En ambos casos el proveedor será responsable de enviar al consejo toda la documentación requerida para el trámite de accesos en tiempo y forma conforme a las políticas de los centros penitenciarios.

DOMICILIO DE LOS SITIOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Estos pueden ser cualquiera de los Órganos Jurisdiccionales a los cuales les proporciona servicio el Consejo de la Judicatura Federal, pudiendo ser, CEFERESOS, CEFEREPSI, CERESOS, Juzgados del fuero común o cualquier otro Centro de Reclusión Estatal o Municipal, incluso domicilios particulares y otros sitios como hospitales y prisiones militares.

RESPONSABILIDAD EN LA CONFIGURACIÓN DEL HARDWARE Y SOFTWARE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Es responsabilidad del Proveedor la instalación, configuración, administración y actualización de los componentes de hardware y software de la solución satelital, así como proveer los datos de la estación remota, verificando que se garantice en todo momento la calidad del servicio y ancho de banda necesarios para establecer los "eventos" de videoconferencias. Así mismo, es responsabilidad del Consejo la supervisión y validación de los trabajos realizados por el proveedor.

El proveedor deberá proporcionar capacitación al personal del Consejo sobre la operación de los componentes de la solución satelital, así como los accesos y contraseñas de los programas que integran dicha solución cuando así aplique.

El proveedor proporcionará al Consejo cualquier contraseña de seguridad, bloqueo de transmisión y/o recepción, así como cualquier otra contraseña de encriptación que inhabilite los módems satelitales e impida su uso, así como proporcionar copias de respaldo de la configuración de todos los módems satelitales cuando así lo requiera el Consejo.

El proveedor proporcionará una consola de monitoreo de solo lectura de los servicios y equipos con los cuales se brinda el/los servicios accesible desde las instalaciones del CJF (Internet o VPN), deberá otorgar un curso básico al personal del Consejo de la Judicatura Federal para 5 personas en el uso del mismo. La consola deberá proporcionar información básica para identificar el estatus de los enlaces solicitados y que permita verificar la calidad de los servicios satelitales proporcionados.

El proveedor es responsable de la constante actualización del software de operación de los modem satelitales y garantizará que el equipamiento que integrará la solución satelital en los casos que se use equipamiento de su propiedad, responderá el requerimiento de niveles de servicio solicitados por el Consejo.



ANEXO TÉCNICO

El proveedor deberá contar con los medios necesarios para permitir el aumento o disminución del ancho de banda del servicio de forma remota según lo considere necesario el Consejo.

ACCESO A LAS INSTALACIONES DESTINADAS AL SERVICIO

El Consejo tramitará ante las instancias correspondientes para el prestador del servicio, los accesos, permisos y facilidades necesarias para que se realicen las instalaciones, configuraciones y mantenimiento a los componentes de hardware y software que integran la solución satelital, por lo que el prestador de servicios deberá cumplir con lo siguiente:

- Proporcionar al Consejo copia de ID oficial del ingeniero que acudirá al sitio a realizar el servicio correspondiente.
- Entregar un documento original y cinco copias con al menos cinco días de anticipación del inventario de las herramientas y componentes electrónicos que utilizará en el desempeño de sus actividades y del equipo a instalar cuando así aplique.
- El proveedor asumirá las disposiciones que se generen para el cumplimiento de su encargo, así como observará y respetará en todo momento el artículo 74 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, así como las medidas de seguridad establecidas para ese fin y bajo su estricta responsabilidad.

PRUEBA DE ENLACES CON UN DÍA DE ANTELACIÓN A LA REALIZACIÓN DEL "EVENTO" PROGRAMADO

Para asegurar la conectividad y la calidad de las comunicaciones, así como verificar el correcto funcionamiento de todos los componentes involucrados en el "evento", el personal del Consejo acudirá un día antes del "evento" cuando por necesidades de logística sea estrictamente necesario asistirá el mismo día de la instalación del equipo satelital cuando así aplique respecto a la solicitud oficial del Consejo, para revisar los componentes de la solución satelital y comprobar el correcto funcionamiento de la misma. Establecerá para ello comunicación con el sitio remoto y verificará la calidad de audio y video para la realización del "evento".

Para aquellas solicitudes que se requieran de forma urgente, contempladas en el artículo 71, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, mismo que hace referencia a todas aquellas diligencias tendientes a resolver la situación jurídica de los inculcados de manera urgente, el proveedor del servicio deberá tener la capacidad técnica y logística para atender dichas solicitudes siempre y cuando las condiciones de acceso y permisos para ingresar al inmueble donde se realizará el servicio sean provistos en su oportunidad por el Consejo y las condiciones para llegar al inmueble no se vean afectadas por casos de fuerza mayor o inseguridad para el personal del proveedor, casos que serán tratados como imponderables.

Mes con mes el Consejo, en coordinación con el proveedor, validará los servicios solicitados y prestados en su oportunidad.

ANEXO TÉCNICO

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El Consejo pagará sobre servicio devengado, acorde al servicio solicitado según el número de “eventos” que se hayan realizado a mes vencido previa validación del propio Consejo. Esto quiere decir que solo serán pagaderos aquellos servicios efectivamente otorgados siempre y cuando no caigan en los siguientes imponderables:

- “Eventos” no realizados, debido a falta de servicio del proveedor satelital por interferencias en el segmento espacial no atribuibles al proveedor del servicio y que se presenten las pruebas correspondientes en la conciliación de servicios del proveedor con el Consejo.
- “Eventos” no realizados por falta de condiciones de seguridad en el trayecto tanto del personal del proveedor como del Consejo al sitio donde se proveerá el servicio o causas de fuerza mayor que no permitan el arribo de personal del Consejo o del proveedor.

ca
JFM

ANEXO TÉCNICO

CATÁLOGO DE SERVICIOS

Tipo de servicio	Descripción	Unidad de medida	Notas
S1	Servicio de enlace satelital en banda Ku a internet dedicado de 512 kbps/ 512 kbps, con QoS aplicado a video y audio, en ubicaciones con equipo instalado propiedad del CJF o del proveedor (en calidad de préstamo al Consejo por la cantidad de "eventos" a realizarse en dicho sitio)	Evento	Servicio por día natural
S2	Servicio de enlace satelital en banda Ku a internet dedicado de 512 kbps/ 512 kbps, con QoS aplicado a video y audio, con instalación por parte del proveedor de equipo satelital propiedad del Consejo, incluyendo configuración y puesta a punto de la solución satelital.	Evento	El equipo será entregado al proveedor en sitio y él será el encargado de la instalación, configuración, pruebas de servicio, servicio por día natural y desinstalación de equipo una vez concluido el evento
S3	Servicio de enlace satelital en banda Ku a internet dedicado de 512 kbps/ 512 kbps, con QoS aplicado a video y audio, con instalación por parte del proveedor de equipo provisto por él, incluyendo configuración y puesta a punto de la solución satelital.	Evento	Traslado del equipo a sitio, instalación, configuración, pruebas de servicio, servicio por día natural y desinstalación de equipo una vez concluido el evento
S4	Servicio de enlace satelital en banda Ku a internet dedicado de 512 kbps/ 512 kbps, con QoS aplicado a video y audio, con equipo del Consejo ya instalado o aplicado a las unidad móviles aplicando la configuración necesaria para tener servicio todos los días del mes.	Servicio mensual con evento todos los días del mes	Precio mensual fijo unitario por unidad o ubicación
S5	Servicio de enlace satelital en banda Ku a internet dedicado de 512 kbps/ 512 kbps, con QoS aplicado a video y audio, con equipo del proveedor instalado en un sitio determinado para dar servicio todos los días del mes.	Servicio mensual con evento todos los días del mes	Precio mensual fijo unitario por ubicación

Handwritten signature or initials

ANEXO TÉCNICO

TIEMPO DE SOLICITUD DE PROGRAMACIÓN DE EVENTOS E INSTALACIONES

Para todos los casos para provisión de algún "evento" sin necesidad de instalación de equipo satelital, el Consejo solicitará la programación del servicio sin importar que sea incluso con algunos minutos de anticipación.

Para todos los casos de instalación a excepción de los urgentes los cuales serán tratados bajo la premisa del mejor esfuerzo y coordinado con el Consejo se considerará un tiempo de al menos dos días de anticipación a fin de realizar la instalación correspondiente siempre y cuando no se cancele en alguno de los casos considerados como imponderables.

VIGENCIA DEL SERVICIO

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015

CONDICIONES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

Dado que el servicio satelital tiene por objeto cubrir eventos de los órganos jurisdiccionales federales, el área técnica tiene poca visibilidad de la cantidad de servicios a solicitar en un mes determinado, el proveedor que resulte adjudicado deberá tener conocimiento de las siguientes reglas de operación:

1. Cuando el número de servicios individuales S1, S2 y S3 en cualquier día del mes, igualen el costo de los servicios S4 y S5 deberá hacer el ajuste en el seguimiento del contrato en el mes que corresponde, remitiéndose al costo estipulado en su propuesta económica en lo referente a los servicios S4 y S5. A partir del día en que se igualen dichos costos, el resto de los servicios que se requieran hasta fin de mes, deberán estar incluidos sin costo adicional.

Ejemplo.

Costo del servicio S1 = 3000 pesos

Costo del servicio S4 = 30000 pesos

Supuesto: El CJF ha consumido en los primeros 20 días del mes, 15 servicios S1 con el costo unitario descrito, el costo hasta este momento sería de 45 mil pesos, a partir del servicio número 10 consumido, el proveedor cobrará solo \$30,000 pesos por los servicios ya brindados y por los que solicite el resto del mes.

Handwritten signature and initials

Anexo 2

CARTA PROTESTA

México, D.F. a de de 2014

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 16 de las bases del **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DCS/CPS/013/2014**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio públicos, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 16 de las bases del **Concurso Público Sumario No. OM/SEA/DGRM/DCS/CPS/013/2014**, ni del Artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A t e n t a m e n t e

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DCS se abstendrá de firmar del contrato correspondiente.

Anexo 3

Propuesta Económica

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

México, D.F., a _____ de _____ de 2014.

Propuesta Económica

“SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE SEÑAL SATELITAL, A FIN DE ESTABLECER COMUNICACIÓN SIMULTÁNEA EN AUDIO Y VIDEO EN LOS DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN SU MODALIDAD DE VIDEOCONFERENCIA COMO MÉTODO ALTERNATIVO PARA EL DESAHOGO DE DILIGENCIAS JUDICIALES PARA PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD”

Partida Única

Tipo	Servicio	Unidad de Medida	Costo Unitario	IVA	Costo Total
S1	Servicio de enlace satelital en banda Ku a internet dedicado a 512 Kbps / 512 Kbps, con Qos aplicado a video y audio, en ubicaciones con equipo instalado propiedad del CJF o del proveedor (en calidad de préstamo al Consejo por la cantidad de "eventos" a realizarse en dicho sitio).	Evento (Servicio por día natural).			
S2	Servicio de enlace satelital en banda Ku a internet dedicado a 512 Kbps / 512 Kbps, con Qos aplicado a video y audio, con instalación por parte del proveedor de equipo satelital propiedad del Consejo, incluyendo configuración y puesta a punto de la solución satelital.	Evento (El equipo será entregado al proveedor en sitio y él será el encargado de la instalación, configuración, pruebas de servicio, servicio por día natural y desinstalación de equipo una vez concluido el evento).			
S3	Servicio de enlace satelital en banda Ku a internet dedicado a 512 Kbps / 512 Kbps, con Qos aplicado a video y audio, con instalación por parte del proveedor de equipo provisto por él, incluyendo configuración y puesta a punto de la solución satelital.	Evento (Traslado del equipo a sitio, instalación, configuración, pruebas de servicio, servicio por día natural y desinstalación de equipo una vez concluido el evento).			

Tipo	Servicio	Unidad de Medida	Costo Mensual	IVA	Costo Total
S4	Servicio de enlace satelital en banda Ku a internet dedicado a 512 kbps/512 kbps, con QoS aplicado a video y audio, con equipo del Consejo ya instalado o aplicado a las unidades móviles aplicando la configuración necesaria para tener servicio todos los días del mes.	Servicio Mensual con evento todos los días de mes (Precio mensual fijo unitario por unidad o ubicación).			
S5	Servicio de enlace satelital en banda Ku a internet dedicado de 512 kbps/ 512 kbps, con QoS aplicado a video y audio, con equipo del proveedor instalado en un sitio determinado para dar servicio todos los días del mes.	Servicio mensual con evento todos los días del mes (Precio mensual fijo unitario por ubicación)			

Anexo 4

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Consejo de la Judicatura Federal
Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del **Concurso Público Sumario número OM/SEA/DGRM/DCS/CPS/013/2014**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

A t e n t a m e n t e

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases del **Concurso Público Sumario número OM/SEA/DGRM/DCS/CPS/013/2014**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

A t e n t a m e n t e

Anexo 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONSEJO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y _____, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, Y POR LA OTRA (NOMBRE DE LA EMPRESA), EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO POR EL (NOMBRE Y CARGO DEL QUE SUSCRIBE) CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL CONSEJO” QUE:

1.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo y 100, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

1.2. _____, en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración y _____, en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 fracción I del Acuerdo General 6/2009, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente.

1.3. Los servicios materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de _____ previsto en el o los artículos _____ del Acuerdo General 6/2009, autorizado por el Secretario Ejecutivo de Administración, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, como consta en _____, de fecha _____, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 1**.

1.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. ___ de fecha _____ emitido por _____, cuya copia simple se adjunta al presente contrato como **Anexo 2**.

1.5. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 55 del Acuerdo General 66/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el propio Consejo.

1.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **Anexo 3**.

1.7. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE:

II.1. Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de _____ como consta en la Escritura Pública número ___ otorgada ante la fe del Notario Público número _____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público _____ bajo los siguientes datos _____, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 4**.

II.2. Su objeto social comprende, entre otros, la prestación de servicios como los que son objeto del presente contrato, para lo cual cuenta con los recursos materiales, financieros, el personal calificado, con la experiencia y conocimientos necesarios, así como con el equipo y demás elementos que se requieren para la prestación de los mismos.

II.3. El _____ acredita su personalidad como _____ en términos de la Escritura Pública número _____ otorgada ante la fe del Notario Público número _____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público _____ bajo los siguientes datos _____, cuya copia simple se integra al presente contrato, con el que acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. **Anexo 5.**

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige por las disposiciones del Acuerdo General 6/2009, vigente.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente, que constituyan impedimentos para celebrar contratos con **"EL CONSEJO"**.

II.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave _____ según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como **Anexo 6.**

II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en _____, lo que acredita en términos del comprobante _____ que adjunta al presente contrato como **Anexo 7.**

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar a **"EL CONSEJO"** los servicios consistentes _____, en términos de lo que establece este contrato y conforme a las especificaciones contenidas en el a **Anexo 8** denominado _____, que forma parte integrante del presente instrumento.

El servicio incluye todos los suministros, insumos, recursos materiales, humanos y financieros que se requieran para cumplir con el objeto de contrato.

SEGUNDA. MONTO.

El importe de los servicios objeto de este contrato, asciende a la cantidad de XXXXXXXXXXXXX (cantidad con letra) más XXXXXXXXXXXXX (cantidad con letra) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, dando un costo total de XXXXXXXXXXXXX (cantidad con letra). Lo anterior, de conformidad con la cotización que forma parte integrante del presente contrato como **Anexo 9.**

La cantidad señalada cubre a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** los materiales, equipos, insumos, sueldos, supervisión, dirección, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se compromete y se obliga a cubrir todos aquellos impuestos y derechos que se generen con motivo del presente contrato, a excepción del Impuesto al Valor Agregado que cubrirá el **“EL CONSEJO”**, y cuyo traslado y pago llevará a cabo **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, conforme a la ley respectiva.

En general, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable de atender las obligaciones fiscales federales y estatales que se originen derivado del cumplimiento del presente contrato.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.

“EL CONSEJO” pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en (señalar el domicilio de la ciudad en donde se presta el servicio), por mensualidades vencidas, de conformidad con lo que señala la cláusula segunda, dentro de los veinte días hábiles siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Factura, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones en la materia, así como a la normativa que determine **“EL CONSEJO”**, según corresponda.

b) Documentación que acredite que la prestación del servicio se realizó en los términos establecidos en el presente contrato y el **Anexo Técnico** correspondiente, tales como fatigas, bitácoras, listas de asistencia, entre otros, debidamente validados por el Administrador Regional, Delegado Administrativo, o el Administrador de Edificio de **“EL CONSEJO”**, según corresponda.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por lo que **“EL CONSEJO”** no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

La facturación presentada por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá proporcionarse dentro de los últimos días hábiles del mes.

En caso de que las facturas y/o su documentación anexa presente errores, se suspenderá la revisión y se devolverá al prestador del servicio para que sea corregida y la presente posteriormente para reiniciar el trámite de revisión y pago, cuyo plazo para realizarse se computará a partir de la fecha de la presentación de la información corregida.

Queda expresamente convenido que **“EL CONSEJO”** podrá retener o deducir del pago mensual las cantidades que correspondan por concepto de penalización por incumplimiento de obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, así como por pagos en exceso que se le hayan realizado.

QUINTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que deberá ser igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONSEJO”** quien, en su caso, los podrá descontar dichos importes de los pagos pendientes de realizar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

SEXTA. VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente contrato será de ____ meses forzosos para “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” y voluntario para “**EL CONSEJO**” contados a partir del _____ y hasta el _____.

Cuando éste último desee darlo por terminado, bastará que de aviso por escrito a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” con quince días naturales de anticipación.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente contrato podrá ser modificado, por una sola vez, dentro de su vigencia, cuando así lo considere conveniente “**EL CONSEJO**”, siempre y cuando “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” mantenga sin variación alguna, los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento.

Sólo en caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” a modificar sus precios fundadamente, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 119 del Acuerdo General 6/2009, vigente.

Del mismo modo, por razones fundadas, se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, así como las estipulaciones de su **Anexo Técnico**, siempre y cuando no impliquen variación al objeto principal del contrato, de conformidad con el artículo 115 del Acuerdo General 6/2009, vigente.

La modificación será por escrito y obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” asume la obligación de garantizar que los servicios objeto de este contrato serán de óptima calidad, en virtud de contar con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios, con los conocimientos, experiencia y calificación que se requiere, así como con todo lo requerido para ello. Igualmente, se obliga a sujetarse a las normas y directrices que “**EL CONSEJO**” le indique para alcanzar los objetivos convenidos.

Las partes convienen en que los servicios objeto del presente instrumento, serán realizados exclusivamente por el personal designado y/o acreditado por “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, mismo que deberá ceñirse a los procedimientos prescritos por “**EL CONSEJO**”, para el control de entradas y salidas de sus inmuebles.

No obstante lo anterior, y dado que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” tiene la capacidad y experiencia necesaria, podrá sugerir a “**EL CONSEJO**”, cambios o adaptaciones respecto de los mismos, para mejorar y optimizar dichos procedimientos, conforme a la normativa aplicable que “**EL CONSEJO**” utilice para ello.

La forma de prestación del servicio y la descripción de las actividades que llevará “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, serán las que determine “**EL CONSEJO**” de conformidad con el **Anexo Técnico**, que contiene los datos respecto al número de elementos y turnos en los que se deberán prestar los servicios objeto de este contrato, lugar donde se prestará, su ubicación, las funciones genéricas, deberes, obligaciones y prohibiciones correspondientes a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, así como aquellas que disponga “**EL CONSEJO**” según sus necesidades.

“**EL CONSEJO**” tendrá la facultad en todo momento de solicitar a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” la sustitución del personal, así como los insumos y materiales con los que presente el servicio, cuando advierta que éstos no cumplan satisfactoriamente con la calidad y los lineamientos establecidos en este contrato.

NOVENA. SUPERVISIÓN.

“**EL CONSEJO**”, a través de la Dirección General de Servicios Generales (o en el interior de la República, la Coordinación de Administración Regional, por medio de las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas o por las Administraciones de Edificios Centrales según corresponda), tendrán en todo momento el derecho de supervisar y/o verificar que los servicios se realicen de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como en las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico**.

DÉCIMA. FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“**EL CONSEJO**” otorgará las facilidades necesarias a fin de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” tenga acceso a las instalaciones en donde se vaya a prestar el servicio, reconociendo éste la existencia de los sistemas de control y seguridad que tiene “**EL CONSEJO**”, los cuales se compromete a acatar y respetar, sin menoscabo de las recomendaciones que en su caso, llegara a hacerle a “**EL CONSEJO**” en términos de la cláusula octava del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” responderá de los daños y perjuicios que ocasione a “**EL CONSEJO**” así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal, que utilice para la ejecución del contrato.

Para tal efecto, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá presentar, dentro de los ____ días ____ (**naturales o hábiles**) siguientes a la firma de este contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil por _____ (**especificación de acuerdo a las necesidades del Consejo**), la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del presente contrato.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de “**EL CONSEJO**” y/o de terceras personas.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a pagar a “**EL CONSEJO**” por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente prestación del servicio, el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En el supuesto de retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, “**EL CONSEJO**” podrá conceder a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” una prórroga o espera para ese efecto; de no ser justificada la causa del retraso o vencida la prórroga o espera concedida, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” acepta pagar a “**EL CONSEJO**” por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el monto que resulte de aplicar el equivalente al diez al millar diario a la cantidad sobre el importe de los servicios no prestados con oportunidad.

Cuando la prestación del servicio requiera condiciones especiales para “**EL CONSEJO**”, el Comité podrá autorizar se establezca una pena convencional bajo criterios diferentes, que invariablemente deberá ser proporcional al incumplimiento o retraso en la ejecución de tales servicios.

El importe que resulte de la aplicación de las penas, “**EL CONSEJO**”, lo descontará de las cantidades pendientes de pago en favor de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCTIVAS POR SERVICIOS NO PRESTADOS Y/O POR DEFICIENTE CALIDAD.

En caso de que se hayan detectado que los servicios no se presten en la forma y términos convenidos o que los insumos no cumplen con la calidad requerida, “**EL CONSEJO**”, procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los servicios, a fin de determinar si es procedente, la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Cuando para el cumplimiento del objeto del presente contrato “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” utilice personal para su ejecución en forma directa, sus inasistencias se descontarán de la facturación correspondiente o, en caso excepcional, mediante la emisión de notas de crédito, considerando el costo mensual del elemento entre treinta días y multiplicado por los días de inasistencias, lo que arrojará el total de la deductiva.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, será sin perjuicio de aplicar las penas convencionales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones que asume “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” por virtud del presente contrato, se compromete a exhibir en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma, póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de “**EL CONSEJO**”, el objeto del presente contrato, incluyendo las prórrogas o esperas que se le autoricen. De no presentarse la fianza en el momento señalado, “**EL CONSEJO**” podrá rescindir el contrato, conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente contrato, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en el párrafo que antecede, expresamente se haga constar lo siguiente:

- a) Que se encuentre expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal.
- b) Que la fianza permanecerá en vigor desde el inicio de la vigencia del contrato hasta que se cumpla a entera satisfacción de “**EL CONSEJO**” las obligaciones a que se refiere el contrato y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- c) Para su cancelación, se requerirá autorización expresa otorgada por “**EL CONSEJO**”, a través de la Dirección General de Recursos Materiales.
- d) Que en caso de que se concedan prórrogas o esperas a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) Que en el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

En caso de que se suscriba convenio modificatorio que incremente el monto de este contrato “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, se obliga a entregar a “**EL CONSEJO**” la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días _____ (**hábiles o naturales**) posteriores a la fecha en que se suscriba el convenio de que se trate.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará, sin responsabilidad para “**EL CONSEJO**”, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de su vigencia.

- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se haya realizado en contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009, vigente.
- c) Por rescisión administrativa, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de **"EL CONSEJO"**.

Se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar el servicio, debiendo hacer constar la causa y los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

"EL CONSEJO" podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte, la ejecución de los servicios materia del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme al procedimiento establecido en el artículo 171 del Acuerdo General 6/2009, vigente.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que **"EL CONSEJO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas a su cargo previstas en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporcione los servicios en los términos de este contrato.
- b) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspende la ejecución de los servicios, o si no los presta adecuadamente.
- c) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** cede, traspasa o en cualquier forma enajena, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si no entrega la garantía de cumplimiento de obligaciones o, en su caso, la actualización de la misma, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.
- f) Si los servicios materia del presente contrato, no se prestan con la calidad requerida por **"EL CONSEJO"**.
- g) Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- h) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no proporcione la información que le requiera **"EL CONSEJO"**, dentro de los plazos establecidos.
- i) Si no entrega la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios que ocasione el personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** durante la ejecución del presente contrato, dentro del plazo señalado para ello.
- j) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.

Cuando **"EL CONSEJO"** determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, o hacer efectiva la fianza otorgada.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que el Área Operativa que corresponda comunique por escrito al prestador de servicios el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el Área Operativa que corresponda propondrá al Comité la resolución de la rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador de servicios.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas circunstancias, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible y así lo solicite **“EL CONSEJO”**.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como empleador y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten de tal relación.

Por lo anterior, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** exime a **“EL CONSEJO”** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos, y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a sacar en paz y a salvo a **“EL CONSEJO”** de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **“EL CONSEJO”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione **“EL CONSEJO”** con motivo del presente contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a **“EL CONSEJO”** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume la obligación, a la terminación del presente contrato, de devolver todos los documentos, papeles y/o cualquier información escrita, o almacenada en cualquier otro medio que obre en su poder y que le haya sido proporcionada por **“EL CONSEJO”** para la prestación del servicio materia del presente contrato, dentro de los quince días hábiles a que le sea solicitada, en su caso, por **“EL CONSEJO”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, “EL CONSEJO” no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente instrumento pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el Acuerdo General No. 6/2009, vigente.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, las bases del procedimiento de donde haya derivado la adjudicación, las aclaraciones que se hayan formulado, así como la oferta técnica y económica de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a comunicar por escrito a “EL CONSEJO”, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

VIGÉSIMA CUARTA. TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en _____ tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los _____ días del mes de _____ de _____, con efectos a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato que se suscribe.

F I R M A S

POR “EL CONSEJO”

**POR “EL PRESTADOR DE
SERVICIOS”**

**Titular de la
Secretaría Ejecutiva de
Administración**

**Nombre y cargo
del representante legal**

**Titular de la
Dirección General de Recursos
Materiales**

Anexo 6

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la Fianza: \$ __ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), con R.F.C. N° _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número _____, de fecha _____ de _____ de 2014, por un importe de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (“_____”), como se precisa en la referido al contrato y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente declara: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; **B)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Servicios Generales; **C)** En el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; **D)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A.